

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS
IDENTIFICACION:	1.030.702.473
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0395
FECHA DE CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
VALOR:	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. MCTE (\$15,859,466)
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	19/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	18/08/2026
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE TERRITORIO CÓDIGO 039 GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: N/A	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.011.320.225 DE BOGOTÁ	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: AK 80 # 57 G 55 SUR	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 <i>“Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C”</i>. Que el día 16/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS, se suscribió el Contrato No. 2026-0395, cuyo objeto: <i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, FOCALIZACION, ATENCION, VINCULACIÓN DE NNAJ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755</i>, el cual tiene como plazo de ejecución SIETE (07) MESES iniciando el día 19 de enero de 2026 y con fecha de terminación inicial el 18 de agosto de 2026.
2	Que mediante comunicación escrita de fecha 18 de marzo de 2026, el contratista YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS, solicita la supervisión del contrato 2026-0395, la cesión a partir del 01 de mayo del 2026, manifestando lo siguiente: <i>“Yo, Brayan Nicolás Yara Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030702473, por medio de la presente manifiesto mi interés en realizar la cesión del contrato No. 0395-2026 de la entidad IDIPRON, en el cual me desempeño en el cargo de promotor social dentro de la estrategia de prevención del riesgo de ESCNNA. Esto a partir del día 01 de mayo de 2026”</i>.
3	Que mediante formato de “SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE TERRITORIO CÓDIGO 039 GRADO 01, en calidad de supervisor, argumenta que el contratista YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS, manifestó por escrito que, <i>“Yo, Brayan Nicolás Yara Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030702473, por medio de la presente manifiesto mi interés en realizar la cesión del contrato No. 0395-2026 de la entidad IDIPRON, en el cual me desempeño en el cargo de promotor social dentro de la estrategia de prevención del riesgo de ESCNNA. Esto a partir del día 01 de mayo de 2026.”</i> por lo tanto, se solicita la cesión a partir el 01 de mayo de 2026, debido a que el contratista no puede continuar con la ejecución de este. Radicado en la Gerencia de Contratación el 24 de abril de 2026.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad del Cesionario ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución del mismo.
5.	Que ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.011.320.225 expedida en Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente cesión y afirma no encontrarse incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

Que a la fecha la ejecución presupuestal de contrato No.2026-0395, es la siguiente:

Que los pagos efectuados al cedente corresponden a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.437.531)**, correspondientes los servicios prestados del 19 de enero hasta el 31 de marzo del 2026.

Que el saldo por ejecutar del cedente corresponde a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. MCTE (\$2.265.638)**, correspondientes a los servicios prestados del 01 al 30 de abril de 2026.

Que el saldo restante, es decir el saldo a cesionar corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.156.297)**.

Que a la fecha el balance financiero del contrato No. 2025-0395 es:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$15,859,466	\$15,859,466
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$0	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$15,859,466	\$15,859,466
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$0	
PAGOS EFECTUADOS AL CEDENTE: (Del 19 de enero hasta el 31 de marzo de 2026)	\$5.437.531	
SALDO POR EJECUTAR DEL CEDENTE: del (del 01 al 30 de abril de 2026)	\$2.265.638	
SALDO RESTANTE: (SALDO A CESIONAR)	\$8.156.297	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$5.437.531	\$15,859,466

Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal correspondiente.

Que, con ocasión de lo manifestado anteriormente, la supervisión del contrato No. 2026-0395, considera viable y pertinente la cesión solicitada; teniendo en cuenta la justificación de la contratista y que, para la entidad, persiste la necesidad de garantizar el personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a las diferentes funciones derivadas de la Subdirección Técnica Poblacional en el marco del proyecto de inversión 7755, por lo tanto se autoriza la cesión del presente contrato a partir del **01 de mayo de 2026**.

Que a fin de continuar con la ejecución del **CONTRATO No. 2026-0395**, las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual se rige por las siguientes cláusulas.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP)

Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
O230117410220240037	0129	2026	\$ 15.859.466	0123	2026	\$ 15.859.466

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE **YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS**, cede a la CESIONARIA **ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ**, la ejecución del **CONTRATO No 2026-0395** cuyo objeto es: “*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINEN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, FOCALIZACION, ATENCION, VINCULACION DE NNAJ EN EL MARCO DEL PROY DE INV 7755.*”, a partir del **01 de MAYO de 2026**.

CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA. LA CESIONARIA **ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ**, manifiesta su adhesión total a los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. **2026-0395**, así como conocer y aceptar íntegramente el estado de ejecución del mismo.

CLAUSULA CUARTA. LA CESIONARIA **ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ**, acepta expresamente, mediante la suscripción del presente documento, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la presente cesión, continuar con el Contrato de Prestación de los Servicios N. **2026-0395**, de acuerdo con las condiciones señaladas y especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos.

CLAUSULA QUINTA. LA CESIONARIA **ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **2026-0395**, a cargo del CEDENTE **YARA HERNANDEZ BRAYAN NICOLAS**, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
	CESIÓN	VERSIÓN	04
		PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

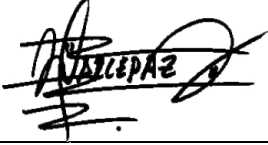
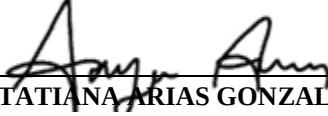
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

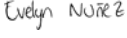
Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días de abril de 2026.

(Firma) HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Ordenador del Gasto	(Firma) BRAYAN NICOLAS YARA HERNANDEZ CEDENTE
(Firma) LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación	(Firma) ANGIE TATIANA ARIAS GONZALEZ CESIONARIA
(Firma) JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS SUPERVISOR	

VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A

Proyectó: Erica Guerrero CPS No. 0169/2025 

Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523-2026 

VoBo. Gerencia de Contratación: MAURICIO MENDOZA 
LUCIA NOPE 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA
IDENTIFICACION:	1.014.222.243
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0636
FECHA DE CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAMILPESOS. MCTE (\$14,490,000)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	26/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25/07/2026
SUPERVISOR	OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ SUBDIRECTORA, CÓDIGO 068, GRADO 02
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: del 01 al 15 de abril del año 2026, la nueva fecha de terminación del contrato el día 10 de agosto de 2026.	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: N/A	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.070.972.447	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: CALLE 48 SUR No. 26-30	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 “Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C”. Que el día 23/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA, se suscribió el Contrato No. 2026-0636, cuyo objeto: <i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL PARA ACOMPAÑAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA DE LOS NNAJ ATENDIDOS EN MODALIDADES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755</i>, el cual tiene como plazo de ejecución SEIS (06) MESES iniciando el día 26 de enero de 2026 y con fecha de terminación inicial el 25 de julio de 2026. El cual fue suspendido del 01 al 15 de abril del año 2026, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el día 10 de agosto de 2026.
2	Que, mediante comunicación escrita de fecha 01 de abril de 2026, la contratista MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA, solicita a la supervisión del contrato, la cesión del contrato No. 2026-0636, a partir del 16 de abril de 2026, manifestando lo siguiente: “<i>Por medio de la presente, yo, Alba Rosalía Mosquera Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.243, me permito solicitar formalmente la cesión del contrato No. 2026-0636. Informo que, a partir del día 16 de abril de 2026, no continuaré asistiendo ni desarrollando las actividades relacionadas con el mencionado contrato, por lo cual solicito se adelante el proceso correspondiente para la cesión del mismo conforme a los lineamientos establecidos por la entidad</i>”.
3	Que mediante formato de “SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ SUBDIRECTORA, CÓDIGO 068, GRADO 02, en calidad de supervisora, argumenta que la contratista MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA, manifestó por escrito que, “<i>Por medio de la presente, yo, Alba Rosalía Mosquera Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.243, me permito solicitar formalmente la cesión del contrato No. 2026-0636. Informo que, a partir del día 16 de abril de 2026, no continuaré asistiendo ni desarrollando las actividades relacionadas con el mencionado contrato, por lo cual solicito se adelante el proceso correspondiente para la cesión del mismo conforme a los lineamientos establecidos por la entidad</i>”. Por lo tanto, se solicita la cesión del contrato No. 2026-0636 a partir del 16 de abril de 2026, debido a que la contratista no puede continuar con la ejecución del este.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad del Cesionario JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución del mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL			CÓDIGO	A-GCO-FT-029																												
				VERSIÓN	04																												
	CESIÓN			PÁGINA	2 de 2																												
				VIGENTE DESDE	04/10/2022																												
5.	Que JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.070.972.447 expedida en Facativá, en su calidad de CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente cesión y afirma no encontrarse incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.																																
6.	Quea la fecha la ejecución presupuestal de contrato No. 2026-0636, es la siguiente: Que los pagos efectuados a la contratista corresponden a la suma de CERO PESOS M/CTE (\$0). Que el saldo a favor de la cedente corresponde a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.232.500), correspondientes a los servicios prestados del 26 de enero al 31 de marzo de 2026.. Que el saldo restante para cesionar corresponde a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.257.500). Que a la fecha el balance financiero del contrato es: <table><tr><th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th></tr><tr><td></td><td>VALOR EJECUTADO</td><td>VALOR PACTADO (minuta y/o adición)</td></tr><tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>\$14.490.000</td><td>\$14.490.000</td></tr><tr><td>VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-</td><td>\$0</td><td>\$0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>\$14.490.000</td><td>\$14.490.000</td></tr><tr><td>ANTICIPO: -(cuando aplique)-</td><td>\$0</td><td rowspan="4"></td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS A LA CEDENTE:</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SALDO A FAVOR DE LA CEDENTE: del 26 de enero al 31 de marzo de 2026</td><td>\$2.817.500</td></tr><tr><td>SALDO RESTANTE (SALDO A CEDER):</td><td>\$9.257.500</td></tr><tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</td><td>\$2.817.500</td><td>\$14.490.000</td></tr></table>						BALANCE FINANCIERO				VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$14.490.000	\$14.490.000	VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$0	\$0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$14.490.000	\$14.490.000	ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$0		PAGOS EFECTUADOS A LA CEDENTE:	\$0	SALDO A FAVOR DE LA CEDENTE: del 26 de enero al 31 de marzo de 2026	\$2.817.500	SALDO RESTANTE (SALDO A CEDER):	\$9.257.500	VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$2.817.500	\$14.490.000
BALANCE FINANCIERO																																	
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)																															
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$14.490.000	\$14.490.000																															
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$0	\$0																															
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$14.490.000	\$14.490.000																															
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$0																																
PAGOS EFECTUADOS A LA CEDENTE:	\$0																																
SALDO A FAVOR DE LA CEDENTE: del 26 de enero al 31 de marzo de 2026	\$2.817.500																																
SALDO RESTANTE (SALDO A CEDER):	\$9.257.500																																
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$2.817.500	\$14.490.000																															
7.	Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal correspondiente.																																
8.	Que, con ocasión de lo manifestado anteriormente, la supervisión del contrato No. 2026-0636 , considera viable y pertinente la cesión solicitada; teniendo en cuenta la justificación de la contratista y que, para la entidad, persiste la necesidad de garantizar el personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a las diferentes funciones derivadas de la Subdirección Técnica Poblacional en el marco del proyecto de inversión 7755, por lo tanto se autoriza la cesión del presente contrato a partir del 16 de abril de 2026 .																																
9.	Que a fin de continuar con la ejecución del CONTRATO No. 2026-0636 , las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual se rige por las siguientes clausulas.																																
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP)																																	
Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP																											
O230117410220240037	0416	2026	\$ 14.490.000	0534	2026	\$ 14.490.000																											
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																																	
CLAUSULA PRIMERA: LA CEDENTE MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA , cede al CESIONARIO JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA , la ejecución del CONTRATO No 2026- 0636 cuyo objeto es: “ <i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL PARA ACOMPAÑAR Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA DE LOS NNAJ ATENDIDOS EN MODALIDADES DE ATENCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755</i> ”, a partir del 16 de abril 2026 .																																	
CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.																																	
CLAUSULA TERCERA. El CESIONARIO JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA , manifiesta su adhesión total a los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0636 , así como conocer y aceptar íntegramente el estado de ejecución del mismo.																																	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CLAUSULA CUARTA. El CESIONARIO JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA, acepta expresamente, mediante la suscripción del presente documento, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la presente cesión, continuar con el Contrato de Prestación de los Servicios N. 2026-0636, de acuerdo con las condiciones señaladas y especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos.

CLAUSULA QUINTA. El CESIONARIO JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0636, a cargo de LA CEDENTE MOSQUERA DAZA ALBA ROSALIA, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

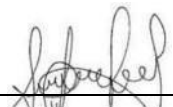
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días de abril de 2026.

 (Firma) _____ HARLY RAFAEL LEUDO Ordenador del Gasto	 (Firma) _____ ALBA ROSALIA MOSQUERA DAZA CEDENTE
 (Firma) _____ LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación	 (Firma) _____ JOSE PABLO VELASQUEZ PINEDA CESIONARIO


(Firma) _____
OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ
SUPERVISOR

VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A

Proyectó: Erica Guerrero CPS No. 0169/2025 Erica G

Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523-2026 Evelyn NUNEZ

VoBo. Gerencia de Contratación:

Mauricio Mendoza M

Lucía Nope OLIVERO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENT E DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON
IDENTIFICACION:	1.012.411.523
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0811
FECHA DE CONTRATO	26 DE ENERO DE 2026
VALOR:	VEINTE Y UN MILLONES PESOS. MCTE (\$21,000,000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27/07/2026
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: 1. DEL 01 AL 19 DE ABRIL DEL 2026, LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ES EL 16/08/2026. 2. DEL 20 AL 26 DE ABRIL DEL 2026, LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ES EL 23/08/2026.	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: De ZAMBRANO OCORO NUBIA MARIA a JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON, a partir del día 16 de marzo 2026.	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 23/08/2026	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: MARIA ANGELICA BOHORQUEZ NEVA	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.033.704.751 de BOGOTÁ	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: calle 51#17-66 sur brr san carlos	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 “Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C”. Que el día 26/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y ZAMBRANO OCORO NUBIA MARIA, se suscribió el Contrato No. 2026-0811, cuyo objeto: “<i>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO COMO REFERENTE LOCAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR ACCIONES PEDAGÓGICAS, SOCIALES Y TÉCNICAS DIRIGIDAS A NNAJ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7755</i>”, el cual tiene como plazo de ejecución SEIS (6) MESES iniciando el día 28 de enero de 2026 y con fecha de terminación el 27 de julio de 2026. El cual fue cedido a JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON, a partir del día 16 de marzo 2026. Que el contrato fue suspendido del 01 al 19 de abril del 2026 y del 20 al 26 de abril del 2026, la nueva fecha de terminación es el 23 de agosto de 2026.
2.	Que mediante comunicación escrita de fecha 17 de abril de 2026, la contratista JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON, solicita la supervisión del contrato 2026-0811, la cesión a partir del 27 abril 2026, manifestando lo siguiente: “<i>Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0811-2026, suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales en la Gerencia de Territorio como referente local. La presente solicitud obedece a motivos de carácter personal y profesional, por lo cual respetuosamente requiero se adelanten los trámites administrativos correspondientes para la cesión del contrato, a partir del día 27 de abril de 2026.</i>”
3.	Que mediante formato de “SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, en calidad de supervisor, argumenta que la contratista JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON, manifestó por escrito lo siguiente, “<i>Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0811-2026, suscrito con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales en la Gerencia de Territorio como referente local. La presente solicitud obedece a motivos de carácter personal y profesional, por lo cual respetuosamente requiero se adelanten los trámites administrativos correspondientes para la cesión del contrato, a partir del día 27 de abril de 2026.</i>”, por lo tanto, se solicita la cesión a partir del 27 de abril de 2026, debido a que la contratista no puede continuar con la ejecución de este. Radicada en la Gerencia de Contratación el 22 de abril de 2026.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad de la Cesionaria MARIA ANGELICA BOHORQUEZ NEVA y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CLAUSULA QUINTA. La CESIONARIA MARIA ANGELICA BOHORQUEZ NEVA, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **2026-0811**, a cargo de LA CEDENTE **JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON**, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

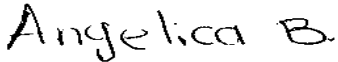
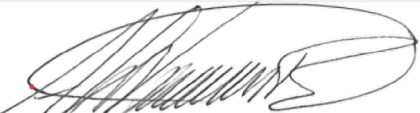
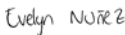
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días de abril de 2026.

 (Firma) _____ HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Ordenador del Gasto	 (Firma) _____ JAZMIN ANDREA GONZALEZ RINCON CEDENTE
 (Firma) _____ LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación	 (Firma) _____ MARIA ANGELICA BOHORQUEZ NEVA CESIONARIA
 (Firma) _____ JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS SUPERVISOR	
VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A Proyectó: Erica Guerrero CPS No. 0169/2025  Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523-2026  VoBo. Gerencia de Contratación: MAURICIO MENDOZA  LUCIA NOPE 	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA
IDENTIFICACION:	1.032.490.091
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0891
FECHA DE CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS. MCTE (\$13,590,000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29/07/2026
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: del 01 al 19 de abril del 2026, la nueva fecha de terminación es el 18/08/2026.	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 21 DE AGOSTO DE 2026.	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.121.914.746	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: cll 3 # 19-16	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 <i>“Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C”</i>. Que el día 29/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, se suscribió el Contrato No. 2026-0891, cuyo objeto es <i>“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755”</i>, el cual tiene como plazo de ejecución SEIS (6) MESES iniciando el día 02 de febrero de 2026 y con fecha de terminación inicial el 01 de agosto de 2026, el cual fue suspendido del 01 al 19 de abril del 2026, la nueva fecha de terminación es el 18 de agosto de 2026.
2	Que, mediante comunicación escrita de fecha 30 de marzo de 2026, la contratista JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, solicita a la supervisión del contrato, la cesión del contrato No. 2026-0891, a partir del 20 de abril del 2026, manifestando lo siguiente: <i>“Yo, JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1032490091, cuyo Objeto reza PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755, me permito manifestar que, por motivos personales que actualmente no me permiten continuar con la ejecución del mismo en las condiciones inicialmente pactadas, solicito de manera formal se autorice la cesión del contrato en mención a partir del 20 abril de 2026.”</i>
3	Que mediante formato de <i>“SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS”</i> de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, en calidad de supervisor, argumenta que la contratista JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, manifestó por escrito que, <i>“Yo, JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1032490091, cuyo Objeto reza PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755, me permito manifestar que, por motivos personales que actualmente no me permiten continuar con la ejecución del mismo en las condiciones inicialmente pactadas, solicito de manera formal se autorice la cesión del contrato en mención a partir del 20 abril de 2026”</i>, por lo tanto, se solicita la cesión debido a que la contratista no puede continuar con la ejecución de este. Misma solicitud radicada a la Gerencia de Contratación el 15 de abril de 2026.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad del Cesionario GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución del mismo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CLAUSULA QUINTA. La CESIONARIA **GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **2026-0891**, a cargo de LA CEDENTE **JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA**, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

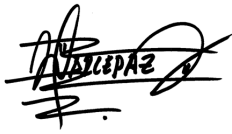
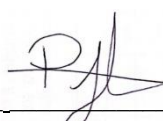
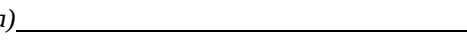
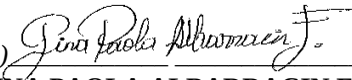
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

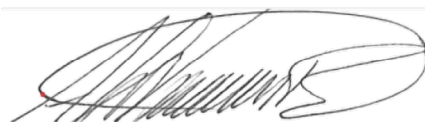
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

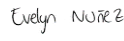
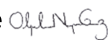
Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 de abril de 2026.

(Firma) HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Ordenador del Gasto	(Firma) JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA CEDENTE
(Firma) LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación	(Firma) GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO CESIONARIA

(Firma) JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS SUPERVISOR
--

VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A
Proyectó: Erica Guerrero CPS No. 0169/2025 
Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523-2026 
VoBo. Gerencia de Contratación:
Mauricio Mendoza 
Lucia Nope 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA
IDENTIFICACION:	1.032.490.091
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0891
FECHA DE CONTRATO	29 DE ENERO DE 2026
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS. MCTE (\$13,590,000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29/07/2026
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN: del 01 al 19 de abril del 2026, la nueva fecha de terminación es el 18/08/2026.	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 21 DE AGOSTO DE 2026.	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.121.914.746	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: cll 3 # 19-16	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 <i>“Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C”</i>. Que el día 29/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, se suscribió el Contrato No. 2026-0891, cuyo objeto es <i>“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755”</i>, el cual tiene como plazo de ejecución SEIS (6) MESES iniciando el día 02 de febrero de 2026 y con fecha de terminación inicial el 01 de agosto de 2026, el cual fue suspendido del 01 al 19 de abril del 2026, la nueva fecha de terminación es el 18 de agosto de 2026.
2	Que, mediante comunicación escrita de fecha 30 de marzo de 2026, la contratista JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, solicita a la supervisión del contrato, la cesión del contrato No. 2026-0891, a partir del 20 de abril del 2026, manifestando lo siguiente: <i>“Yo, JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1032490091, cuyo Objeto reza PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755, me permito manifestar que, por motivos personales que actualmente no me permiten continuar con la ejecución del mismo en las condiciones inicialmente pactadas, solicito de manera formal se autorice la cesión del contrato en mención a partir del 20 abril de 2026.”</i>
3	Que mediante formato de <i>“SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS”</i> de fecha 14 de abril de 2026, suscrito por JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, en calidad de supervisor, argumenta que la contratista JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, manifestó por escrito que, <i>“Yo, JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1032490091, cuyo Objeto reza PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DOCUMENTALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755, me permito manifestar que, por motivos personales que actualmente no me permiten continuar con la ejecución del mismo en las condiciones inicialmente pactadas, solicito de manera formal se autorice la cesión del contrato en mención a partir del 20 abril de 2026”</i>, por lo tanto, se solicita la cesión debido a que la contratista no puede continuar con la ejecución de este. Misma solicitud radicada a la Gerencia de Contratación el 15 de abril de 2026.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad del Cesionario GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución del mismo.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CLAUSULA QUINTA. La CESIONARIA **GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **2026-0891**, a cargo de LA CEDENTE **JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA**, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

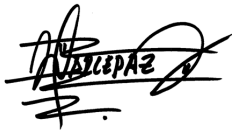
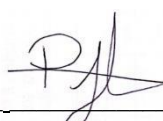
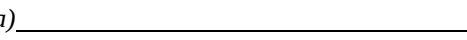
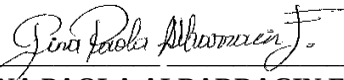
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

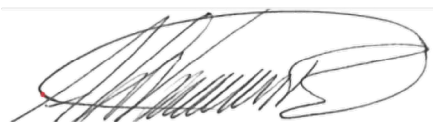
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento

Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 de abril de 2026.

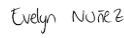
(Firma) HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Ordenador del Gasto	(Firma) JIMENEZ TAMARA PAULA ANGELICA CEDENTE
(Firma) LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación	(Firma) GINA PAOLA ALBARRACIN FAJARDO CESIONARIA

(Firma)

JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
SUPERVISOR

VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A

Proyectó: Erica Guerrero CPS No. 0169/2025 

Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523-2026 

VoBo. Gerencia de Contratación:

Mauricio Mendoza 

Lucia Nope 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERACCIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	1 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JHONATAN LEON LOPEZ
IDENTIFICACION:	1.024.521.920
NÚMERO DE CONTRATO	2026-0833
FECHA DE CONTRATO	28 DE ENERO 2026
VALOR:	\$18.200.000
PLAZO:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	29/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28/08/2026
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS- GERENTE TERRITORIO CÓDIGO 039 GRADO 01
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: N/A	
ADICIÓN: N/A	
SUSPENSIÓN #1: Del 01 al 15 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación es el 13 de Septiembre de 2026.	
SUSPENSIÓN #2: Del 01 al 20 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación es el 03 de Octubre de 2026.	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: Cesión de PAOLA ANDREA HERNANDEZ OLAYA a JHONATAN LEÓN LÓPEZ A partir del 16 de marzo de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 03 DE OCTUBRE DE 2026.	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIO: SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C. No. 1.001.298.996	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO: CALLE 8 # 88-90	
CONSIDERACIONES	
1.	Que el Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON tiene a su cargo el Proyecto de Inversión 7755 “<i>Prevención, atención y protección integral a niñez, adolescencia y juventud en formas de exclusión extrema asociados al fenómeno de habitabilidad en calle Bogotá D.C.</i>”. Que el día 28/01/2026, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON y PAOLA ANDREA HERNANDEZ OLAYA, se suscribió el Contrato No. 2026-0833, cuyo objeto: <i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, FOCALIZACION, ATENCION, VINCULACIÓN DE NNAJ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755.</i>, el cual tiene como plazo de ejecución SIETE (07) MESES iniciando el día 29 de Enero de 2026 y con fecha de terminación inicial el 28 de Agosto de 2026. El cual fue suspendido del 01 al 15 de marzo 2026 y del 01 al 20 de abril 2026, siendo la nueva fecha de terminación 03 de octubre 2026 y cesionado a JHONATAN LEÓN LOPEZ a partir del 16 de marzo 2026.
2	Que, mediante comunicación escrita de fecha 08 de abril de 2026, el contratista JHONATAN LEÓN LÓPEZ, solicita a la supervisión del contrato, la cesión del contrato No. 2026-0833, a partir del 21 de abril de 2026, manifestando lo siguiente: “<i>Yo JHONATAN LEON LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, de manera cordial, manifiesto que es mi voluntad, realizar la cesión del contrato No. 0833 de 2026 a partir del 21 de abril 2026, toda vez que debo atender situaciones estrictamente personales que me impiden continuar con la ejecución del presente contrato</i>”.
3	Que mediante formato de “SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS” de fecha 13 de abril de 2026, suscrito por JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS GERENTE DE TERRITORIO CÓDIGO 039 GRADO 01, en calidad de supervisor, argumenta que el contratista JHONATAN LEON LOPEZ, manifestó por escrito que, “<i>Yo JHONATAN LEON LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, de manera cordial, manifiesto que es mi voluntad, realizar la cesión del contrato No. 0833 de 2026 a partir del 21 de abril 2026, toda vez que debo atender situaciones estrictamente personales que me impiden continuar con la ejecución del presente contrato</i>”. por lo tanto, solicita la cesión del contrato No. 2026-0833, puesto que la contratista no puede continuar con la ejecución de este.
4.	Que el GERENTE DEL PROYECTO 7755 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de la idoneidad del Cesionario SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN y señalaron que el mismo cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución del

	GESTIÓN CONTRACTUAL			CÓDIGO	A-GCO-FT-029																															
				VERSIÓN	04																															
	CESIÓN			PÁGINA	2 de 2																															
				VIGENTE DESDE	04/10/2022																															
	mismo																																			
5.	Que SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.001.298.996 expedida en Bogotá., en su calidad de CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente cesión y afirma no encontrarse incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.																																			
6.	Que, a la fecha la ejecución presupuestal de contrato No. 2026-0833 es la siguiente: Que los pagos efectuados a la contratista inicial PAOLA ANDREA HERNÁNDEZ OLAYA corresponden a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.773.333), correspondiente a los servicios prestados del 29 de enero al 28 de febrero de 2026. Que los pagos efectuados al contratista cedente JHONATAN LEÓN LÓPEZ corresponden a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), correspondiente a los servicios prestados del 16 de marzo al 31 de marzo de 2026. Que el saldo a cesionar corresponde a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.126.667). Que a la fecha el balance financiero del contrato es: <table><thead><tr><th colspan="3">BALANCE FINANCIERO</th></tr><tr><th></th><th>VALOR EJECUTADO</th><th>VALOR PACTADO (minuta y/o adición)</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>\$ 18.200.000</td><td>\$ 18.200.000</td></tr><tr><td>VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-</td><td>\$ 0</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</td><td>\$ 18.200.000</td><td>\$ 18.200.000</td></tr><tr><td>ANTICIPO: -(cuando aplique)-</td><td>\$ 0</td><td></td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA INICIAL PAOLA HERNANDEZ: (del 29 enero al 28 febrero de 2026)</td><td>\$ 2.773.333</td><td></td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS AL CEDENTE JHONATAN LEON LOPEZ: (del 16 al 31 de marzo de 2026)</td><td>\$1.300.000</td><td></td></tr><tr><td>SALDO A CESIONAR: -(cuando aplique)-</td><td>\$ 14.126.667</td><td></td></tr><tr><td>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</td><td>\$ 4.073.333</td><td>\$ 18.200.000</td></tr></tbody></table>						BALANCE FINANCIERO				VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 18.200.000	\$ 18.200.000	VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 18.200.000	\$ 18.200.000	ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0		PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA INICIAL PAOLA HERNANDEZ: (del 29 enero al 28 febrero de 2026)	\$ 2.773.333		PAGOS EFECTUADOS AL CEDENTE JHONATAN LEON LOPEZ: (del 16 al 31 de marzo de 2026)	\$1.300.000		SALDO A CESIONAR: -(cuando aplique)-	\$ 14.126.667		VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 4.073.333	\$ 18.200.000
BALANCE FINANCIERO																																				
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)																																		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 18.200.000	\$ 18.200.000																																		
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$ 0	\$ 0																																		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 18.200.000	\$ 18.200.000																																		
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0																																			
PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA INICIAL PAOLA HERNANDEZ: (del 29 enero al 28 febrero de 2026)	\$ 2.773.333																																			
PAGOS EFECTUADOS AL CEDENTE JHONATAN LEON LOPEZ: (del 16 al 31 de marzo de 2026)	\$1.300.000																																			
SALDO A CESIONAR: -(cuando aplique)-	\$ 14.126.667																																			
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 4.073.333	\$ 18.200.000																																		
7.	Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal correspondiente.																																			
8.	Que, con ocasión de lo manifestado anteriormente, la supervisión del contrato No. 2026-0833, considera viable y pertinente la cesión solicitada; teniendo en cuenta la justificación de la contratista y que, para la entidad, persiste la necesidad de garantizar el personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a las diferentes funciones derivadas de la Gerencia de Territorio en el marco del proyecto de inversión 7755, por lo tanto se autoriza la cesión del presente contrato a partir del 21 de abril de 2026; inclusive																																			
9.	Que a fin de continuar con la ejecución del CONTRATO No. 2026-0833 , las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual se rige por las siguientes cláusulas.																																			
SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP)																																				
Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP																														
0230117410220240037	0668	2026	\$ 18.200.000	0836	2026	\$ 18.200.000																														
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES																																				
CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE JHONATAN LEON LOPEZ , cede al CESIONARIO SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN , la ejecución del CONTRATO No 2026- 0833 cuyo objeto es: “ <i>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA GERENCIA DE TERRITORIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, FOCALIZACION, ATENCION, VINCULACIÓN DE NNAJ EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7755</i> ”, a partir del 21 DE ABRIL 2026 .																																				
CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.																																				
CLAUSULA TERCERA. EL CESIONARIO SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN , manifiesta su adhesión total a los términos del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0833 , así como conocer y aceptar íntegramente el estado de ejecución del mismo.																																				

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-029
		VERSIÓN	04
	CESIÓN	PÁGINA	3 de 2
		VIGENTE DESDE	04/10/2022
CLAUSULA CUARTA. EL CESIONARIO SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN, acepta expresamente, mediante la suscripción del presente documento, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la presente cesión, continuar con el Contrato de Prestación de los Servicios N. 2026-0833, de acuerdo con las condiciones señaladas y especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos			
CLAUSULA QUINTA. EL CESIONARIO SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0833, a cargo del CEDENTE JHONATAN LEON LOPEZ, comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.			
CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.			
Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación			
Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento			
Que con fundamento en todo lo anterior, el ordenador del gasto procede a suscribir el presente documento			
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 de abril de 2026.			
(Firma) HARLY RAFAEL LEUDO PAZ Ordenador del Gasto		(Firma) Jhonatan León JHONATAN LEON LOPEZ CEDENTE	
(Firma) LINA MARCELA FLOREZ CARDENAS Gerente de Contratación		(Firma) SERGIO DAVID PATIÑO LUJAN CESIONARIO	
(Firma) JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS SUPERVISOR			
VoBo. Apoyo a la supervisión: N/A			
Proyectó: Wilmar Antonio Ropero CPS No. 0579/2026			
Revisó: Evelyn Núñez Villamil CPS 0523/2026			
Vo.Bo. Gerencia de Contratación:			
Mauricio Mendoza			
Lucia Nope			